

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

18624 *ORDEN de 15 de julio de 1985 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 82.575 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 42.029, promovido por don Gabriel Ruano Garrido.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 11 de febrero de 1985 sentencia firme en el recurso de apelación número 82.575, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 42.029, promovido por don Gabriel Ruano Garrido, sobre incumplimiento contractual; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimamos la presente apelación, interpuesta por la representación de la Administración del Estado, demandada, contra la sentencia dictada por la Sección cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 15 de octubre de 1982, en el recurso a que la misma se refiere, la cual revocamos y en su lugar declaramos la desestimación de dicho recurso, promovido por don Gabriel Ruano Garrido, por ser conforme a Derecho las resoluciones por el mismo impugnadas, de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de fechas 12 de noviembre de 1979 y 10 de abril de 1980: sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

18625 *ORDEN de 15 de julio de 1985 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.607, interpuesto por la Comunidad de Regantes de Montijo.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 7 de diciembre de 1984 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 42.607, interpuesto por la Comunidad de Regantes de Montijo, sobre entregas de las redes de acequia y desagües de los sectores que integran la zona de la comunidad recurrente; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Comunidad de Regantes de Montijo", Badajoz, contra las resoluciones de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 6 de julio de 1978, así como frente a la también resolución del Ministerio de Agricultura de 24 de julio de 1981, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra las primeras formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Desestimar y desestimamos el referido recurso contencioso administrativo por ser ajustadas a Derecho las resoluciones impugnadas, en cuanto a los motivos invocados; y en consecuencia.

Absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

18626 *ORDEN de 15 de julio de 1985 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 428/1984 interpuesto por don Constancio Jesús Verde Gracia.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Zaragoza con fecha 7 de marzo de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 428/1984, interpuesto por don Constancio Jesús Verde Gracia, sobre complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Rechazamos la causa de inadmisibilidad deducida por la defensa de la Administración.

Segundo.—Desestimamos el presente recurso contencioso número 428 de 1984, deducido por don Constancio Jesús Verde Gracia, contra los acuerdos de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 16 de diciembre de 1983 y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 25 de mayo de 1984, objeto de impugnación.

Tercero.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

18627 *ORDEN de 15 de julio de 1985 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 427/1984, interpuesto por don Jesús Caudevilla Urbán.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Zaragoza con fecha 7 de marzo de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 427/1984, interpuesto por don Jesús Caudevilla Urbán, sobre complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Rechazamos la causa de inadmisibilidad deducida por la defensa de la Administración.

Segundo.—Desestimamos el presente recurso contencioso número 427 de 1984, deducido por don Jesús Caudevilla Urbán, contra los acuerdos de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 16 de diciembre de 1983 y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 25 de mayo de 1984, objetivo de impugnación.

Tercero.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

18628 *ORDEN de 15 de julio de 1985 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia recurso contencioso-administrativo número 990/1983, interpuesto por don José Climent Ivorra.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Valencia con fecha 20 de febrero de 1985 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 990/1983 interpuesto por don José Climent Ivorra, sobre denuncia forestal (sanción por infracción de la Ley de Montes); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar en parte la reclamación presentada por don José Climent Ivorra, contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se imponía al